

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

6451 *IDCSALUD HOLDING, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
DESARROLLOS EMPRESARIALES PIERA, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de fusión por absorción.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), por el presente anuncio se hace público que el socio único de IDCSalud Holding, S.L.U., ha aprobado la fusión de dicha sociedad con su filial íntegramente participada Desarrollos Empresariales Piera, S.L.U., mediante la absorción de Desarrollos Empresariales Piera, S.L.U., (sociedad absorbida) por parte de IDCSalud Holding, S.L.U., (sociedad absorbente) con disolución sin liquidación de Desarrollos Empresariales Piera, S.L.U., y traspaso en bloque de su patrimonio a IDCSalud Holding, S.L.U., que adquirirá por sucesión universal todos los activos y pasivos, derechos y obligaciones, de Desarrollos Empresariales Piera, S.L.U., todo ello en los términos y condiciones del Proyecto Común de Fusión suscrito por los Consejos de Administración de las sociedades intervinientes el 29 de junio de 2018.

Se hace constar que, en aplicación del artículo 49.1 de la LME, no proceden: (i) la inclusión en el Proyecto Común de Fusión de las menciones 2ª, 6ª, 9ª y 10ª del artículo 31 de la LME, (ii) los informes de Administradores y de expertos independientes sobre el Proyecto Común de Fusión, (iii) el aumento de capital social en la sociedad absorbente, y (iv) la aprobación de la fusión por la junta general de socios de la sociedad absorbida, al ser la sociedad absorbente titular de forma directa de todas las participaciones sociales en que se divide el capital social de la sociedad absorbida.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la LME, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 2 de julio de 2018.- El Secretario de los Consejos de Administración de IDCSalud Holding, S.L.U. y Desarrollos Empresariales Piera, S.L.U., Javier Monzón Sánchez.

ID: A180048524-1